

Comercio Internacional y Medio Ambiente: Un Debate en Pleno Apogeo

Anne Germain

Desde los años 80, los gobiernos de los países tanto del Primer como del Tercer Mundo han venido multiplicando los esfuerzos para integrar sus respectivas economías en el mercado mundial, y uno de los instrumentos que privilegian es el comercio internacional (de bienes y servicios). A este último, y a su relación con el medio ambiente, se refiere una de las conclusiones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en junio de 1992, pues se admitió que “un sistema de comercio multilateral abierto y no discriminatorio... puede servir como herramienta para el crecimiento económico y aumentar los recursos disponibles para la preservación ambiental¹”. Aunque la percepción de la relación entre comercio y medio ambiente no sea nueva, el debate sobre ésta es reciente.

Según la información existente sobre el tema, hay todavía mucho camino que recorrer para lograr un consenso sobre las principales relaciones entre comercio y medio ambiente². El propósito de este artículo es examinar tres manifestaciones de

esta interacción: en una primera parte, consideramos el aspecto medio ambiente como factor de estímulo al comercio; en una segunda parte, el comercio como factor de deterioro o mejoramiento del medio ambiente; y en la tercera parte, el medio ambiente como arma de proteccionismo en el comercio.

Valga señalar que no se pretende agotar estos aspectos, sino iniciar una discusión sobre un tema que día a día cobra mayor relevancia.

1. El medio ambiente como factor de estímulo al comercio

En Europa occidental, América del Norte y Japón, el comercio de bienes y servicios para la protección del entorno se está convirtiendo en una actividad cada vez más rentable. Sin duda, ello procede de que en dichos países el medio ambiente ha llegado a ser un instrumento para la recuperación económica y la creación de empleo. Particularmente significativo es el hecho que un número creciente de empresas, en particular aquellas cuya actividad tiene un impacto directo en el entorno (entre otras, la industria papelería, química, minera o

automóvil) emprenden una reconversión industrial para que sus procesos de producción y productos sean más benignos para el medio ambiente³. También aparecen nuevos sectores en la industria (por ejemplo, se producen catalizadores, equipos de reciclaje o de recogida de metales pesados, etc.), en la distribución (detergentes distribuidos con envases reciclables y/o reutilizables), en el ámbito financiero (entidades especializadas en el financiamiento de inversiones y proyectos medioambientales), así como en el área de otros servicios (estudios de impacto medio ambiental, asistencia técnica sobre uso de la etiqueta ecológica, etc.)⁴.

Al permear poco a poco la esfera económica en un número creciente de países, la preocupación ambiental abre nuevos horizontes para el comercio pues ofrece nuevas expectativas de negocios. De hecho, las ventas de productos y equipos “verdes”, así como de servicios de asesoría y gestión, van creciendo. Por ejemplo, “en la mayoría de los mercados europeos el crecimiento anual de las ventas de equipos para el control de la contaminación atmosférica es del 10%”⁵.

En vista de lo anterior, podemos apreciar que el medio ambiente se ha convertido en un elemento para fomentar el comercio no solamente dentro de las fronteras sino también afuera, puesto que desde ahora todo país deseoso de adecuar su estructura de producción puede adquirir tecnología y servicios ambientales. Por otra parte, estos últimos, al promover la demanda de mano de obra calificada y “profesiones inteligentes”, permiten acentuar la ventaja comparativa de los países productores⁶.

2. El comercio como factor de mejoramiento o de deterioro de la calidad del medio ambiente

Este aspecto es muy polémico; globalmente hablando, se destacan dos corrientes de opinión principales:

Según la primera, el comercio a mediano y largo plazo pone en serio peligro el patrimonio natural de los países en desarrollo, siendo particularmente amenazadas las materias primas altamente valoradas en el mercado internacional, tales como la madera y las especies animales. En efecto, estos recursos se encuentran expuestos a una explotación descontrolada en muchos países en desarrollo, a raíz de sus esfuerzos para inte-

grarse en el comercio mundial y de la feroz competencia que se hacen en los mercados de estos productos⁷.

En las actuales condiciones de libre comercio, por razones de competitividad, no se puede esperar que los países en desarrollo impongan precios más elevados a sus materias primas (mediante la integración de las externalidades ambientales), con el fin de obtener fondos para invertir en la restauración de sus ecosistemas. También el establecimiento de zonas de “libre comercio” (como por ejemplo, la zona establecida en el marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte -TLC- entre México, Canadá y Estados Unidos) puede incidir negativamente en el medio ambiente de los países que abren sus puertas a las zonas francas.

A manera de ilustración, las aproximadamente dos mil maquiladoras asentadas en la frontera mexicana, casi todas estadounidenses, en su gran mayoría no cumplen con la legislación ambiental de México, la cual dista mucho de ser un modelo de rigurosidad. Esta negligencia ha causado graves problemas de contaminación en ambos lados de la frontera⁸. Por cierto, las empresas estadounidenses y canadienses se aprovechan de que las normas ambientales sean bajas en México y que su aplicación sea laxa, para reubicarse en

aquel país, con el propósito de evadir las leyes más severas de sus propios países⁹.

La segunda corriente de opinión, la cual ha permeado el GATT y tiene como partidario el Banco Mundial, plantea que el libre comercio puede a largo plazo traer beneficios para el medio ambiente. El argumento es que el libre comercio aumenta la producción de recursos y alienta los flujos de tecnología, todo lo cual puede ser destinado a la protección y/o restauración ambiental.

Por ejemplo, la liberación comercial en la agricultura (lo que supone la reducción y/o eliminación de los subsidios) generaría una disminución de la sobreproducción agrícola en los países industrializados (en particular en los Estados Unidos y la Comunidad Europea); esta política tendría como efectos reducir el uso de insumos químicos (fertilizantes y plaguicidas) y bajar la presión sobre los recursos naturales como el agua y los suelos. El resultado sería el mejoramiento del medio ambiente.

Según los defensores de esta tesis, el libre comercio sí puede tener efectos desfavorables en el medio ambiente en un país donde no existe una política ambiental eficiente. Esto, sin embargo, no debería justificar el uso de sanciones comerciales (incentivos negativos) con

finés ambientales, las cuales a menudo esconden intereses proteccionistas. Más bien, se debería recurrir al uso de “estímulos positivos” (como por ejemplo, la transferencia de tecnología ambiental, apoyos financieros, etc.) de tal manera que contribuyan a la aplicación de medidas y/o programas en favor del medio ambiente¹⁰.

3. El medio ambiente como arma de proteccionismo en el comercio

Nos parece loable el creciente interés de los países desarrollados por la protección del medio ambiente; sin embargo, en la perspectiva de los países en desarrollo, ello ha llegado a ser una fuente de preocupación adicional: en efecto, existen índices según los cuales las naciones que han adoptado normas ambientales severas tienden a utilizar el medio ambiente como arma para limitar o restringir el acceso de los países en desarrollo a los mercados internacionales.

En la opinión de algunos autores¹¹, esta tendencia la evidencian varios casos de disputas comerciales relacionadas con el medio ambiente, este último siendo usado como coartada para fines proteccionistas (“ecoproteccionismo”). Para ilustrar lo que precede, presentamos a continuación algunos

ejemplos de disputas comerciales, las cuales han sido discutidas y resueltas en el marco del sistema de solución de controversias del GATT (Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio) en los años 80 y principios de los años 90:

- a. Un primer caso de disputa comercial se refiere a la prohibición que Estados Unidos impuso a las importaciones de atún y productos derivados procedentes de Canadá y otros países (entre otros Costa Rica), argumentando la necesidad de asegurar la conservación del atún.
- b. Un segundo caso atañe a Tailandia, que impuso una restricción (“que equivalía a una verdadera prohibición”) de importar cigarrillos, para proteger la salud humana.
- c. Otro conflicto comercial fue provocado por los Estados Unidos, que embargó las importaciones de atún provenientes de México y Venezuela, bajo el pretexto que “las flotas atuneras de esos países mataban durante la captura un número de delfines mayor que el permitido” por la legislación estadounidense (Ley para la Protección de Mamíferos Marinos).

Los países que querían restringir o prohibir las importaciones de un determinado producto, justificaron esta medida con base a las cláusulas de excepción del artículo XX (en particular los incisos (b) y (g)) del Acuerdo

General, en relación con la conservación de los recursos naturales agotables y protección de la salud humana y animal.

No obstante, estos países recibieron una negativa a su demanda por parte del Grupo Especial del GATT (encargado de solucionar los conflictos comerciales) puesto que no habían cumplido con la condición en virtud de la cual “un Estado puede imponer restricciones a las importaciones siempre que ello no implique ninguna discriminación, es decir, que las medidas se apliquen por igual a los productos nacionales¹²”.

En efecto, Estados Unidos no impuso a su flota pesquera límites de captura de atún ni límites de consumo interno; Tailandia no tomó ninguna medida para restringir su propia producción y venta de cigarrillos.

Valga mencionar que hay otras circunstancias en que se admite el uso de restricciones comerciales: por ejemplo, para presionar a un país a que “modifique su política ambiental o participe en un acuerdo ecológico internacional”; asimismo para obligar a un país participante a que cumpla con sus obligaciones.

También es preciso señalar que el tercer caso de conflicto comercial —el cual se refiere al embargo impuesto por Estados Unidos al atún

mexicano para proteger a los delfines— se distingue de los demás en que la fuente de la controversia no es el producto importado sino el método de producción (redes cerqueras particularmente dañinas por los delfines). En este caso, el Grupo especial determinó que el artículo XX “no permite a una parte contratante adoptar medidas comerciales para imponer, fuera de su territorio, sus propias reglas en materia de animales o recursos naturales agotables”; y que “no era posible restringir el comercio de un país sobre la base de la existencia de diferencias en las regulaciones de los procesos de producción¹³”.

Así pues, sigue siendo controversial la situación en que un país, cuyas normas ambientales consideran tanto los productos como los métodos de producción, hace uso de medidas comerciales para presionar a otro a que cambie sus procesos de producción. También se vuelve particularmente problemático el conflicto comercial que surge cuando no es clara la diferencia entre normas ambientales para productos y procesos de producción. Un ejemplo relevante son las sanciones comerciales impuestas por la Comunidad Europea a la carne de res procedente de Estados Unidos, bajo el argumento de que se inyectaban hormonas peligrosas para la salud humana a los animales.

Como podemos apreciar, la cuestión de las medidas comerciales con fines ambientales es bastante compleja, particularmente en lo que se refiere a la legitimidad y circunstancias en que se puede recurrir a estas últimas. También es necesario reflexionar en torno a su eficiencia para conseguir el objetivo ambiental deseado. En efecto, ya se han presentado situaciones en que una sanción comercial ha resultado ineficiente o aun contraproducente¹⁴.

Una solución que se ha pensado para poner fin al problema de los conflictos comerciales, es la armonización internacional de las normas ambientales. Esta medida tiene muchos partidarios en los países desarrollados (donde las exigencias de calidad ambiental son más severas). En la opinión de muchos ambientalistas, ello permitiría “garantizar el cumplimiento de objetivos ambientales básicos” o, en otras palabras, llegar a un “mínimo común denominador” y eso, siempre y cuando esta medida implique un fortalecimiento de dichas normas y no su relajamiento. Esta posición se fundamenta en la convicción de que la protección de los recursos naturales “sólo se puede lograr si todos los países aplican con igual eficacia las normas ambientales: de poco sirve que uno las cumpla y otros no o lo hagan de manera insatisfactoria”.

Asimismo la armonización cuenta con el apoyo de varios empresarios y sindicatos, quienes la consideran como un medio para protegerse contra el “*dumping ecológico*” o la competencia desleal de las “importaciones de bienes supuestamente más baratos, fabricados en países con regulaciones ambientales inferiores o menos costosas”.

Además de la armonización de los estándares ambientales aplicables a los productos, se busca también la uniformización de las normas en cuanto a los procesos de producción.

Sin embargo, el principio de armonización tiene también sus detractores, y muchos opinan lo siguiente: dada la divergencia de condiciones ambientales, económicas y sociales entre los países, éstos no pueden otorgar la misma prioridad a la conservación del medio ambiente; tampoco tienen la misma capacidad para implementar una política de mejoramiento ambiental. Además la capacidad de la mayoría de los países en desarrollo es limitada por falta de recursos tecnológicos y financieros.

Otro argumento en contra de la propuesta de armonizar las normas aplicables a los procesos de producción, es que “entraña el riesgo de que un país o grupo de ellos determine que cierta tecnología o

método de producción es ecológicamente más adecuado que otro y pretenda imponerlo al resto de naciones¹⁵”.

Terminamos esta breve discusión sobre las sanciones comerciales y la armonización de las normas ambientales, señalando que el debate sobre estos aspectos sigue su curso en los foros internacionales, en donde se busca lograr una reglamentación adecuada de ambos en el sistema de comercio internacional.

4. Lo que está en juego en las relaciones entre el comercio y medio ambiente

1. Los tres aspectos sobre los cuales hemos iniciado una discusión (el medio ambiente como factor de estímulo al comercio, el comercio como factor de deterioro o mejoramiento del medio ambiente, y el medio ambiente como arma de protecciónismo) evidencian la necesidad de un marco normativo que regule las interacciones entre el comercio y medio ambiente. Sin embargo, ya sabemos que todavía no se han identificado todas las facetas de esta relación; y falta debatir mucho más para lograr una coordinación adecuada entre las políticas comerciales y ambientales, de tal manera que no perjudiquen el sistema de comercio multilateral y, a la vez, contribuyan al desarrollo

sustentable.

2. Se pronostica que el debate sobre el comercio y medio ambiente será arduo y conflictivo entre los países del Norte y Sur. En efecto, en un contexto de intensa competencia por los mercados, conscientes de la amenaza que representan las economías emergentes del Sureste Asiático o Latinoamérica en términos de competitividad, los países industrializados exigen integrar el tema del medio ambiente (así como los temas de las normas laborales y derechos humanos) en la agenda de trabajo de la Organización Mundial del Comercio (OMC, el organismo sucesor del GATT).

3. Sin embargo, los países en desarrollo, en su mayor parte, no están conformes con la idea de que la OMC realice un programa de trabajo sobre estos nuevos temas; a continuación, algunos argumentos presentados en contra de dicha exigencia:

a. Esto es un intento para establecer nuevas normas y disciplinas sobre los países del tercer mundo en medio ambiente (y otras condiciones laborales y sociales), lo que permitiría restringir aún más la capacidad competitiva de los productos y servicios de estos países, y a la vez, ampliar el espacio de mercado de los países del Norte. No hay que olvidarse que el proceso decisorio en el GATT

ha sido dominado por una minoría de países (en particular, Estados Unidos, Comunidad Europea) y se espera que lo mismo sucederá en la OMC. Dada esta realidad y el actual estado de las relaciones de poder económico, “toda norma formulada en este foro asimétrico seguramente servirá para legitimar el uso de armas comerciales que el Norte puede usar contra el Sur”.

b. Como corolario de lo anterior, existe la posibilidad “de que a través de definiciones particulares y estrechas del vínculo entre comercio y medio ambiente, los países ricos intentarán pasar la carga económica del ajuste ecológico a los países más débiles para preservar y ampliar sus propios modelos de consumo insostenibles”.

c. Otro peligro que se perfila es que el Norte incremente su control sobre los recursos naturales de los países del Sur: en efecto, se sacaría temas del ámbito nacional o local para introducirlos en el ámbito internacional, y hay muchas probabilidades que su tratamiento por la OMC se haría en favor de los países poderosos.

d. Además, la OMC —cuya razón de ser es fomentar y regular el sistema multilateral de comercio— no tiene la “jurisdicción, competencia y capacidad como para ser un organismo capaz de manejar estos temas interrelacionados [de

comercio y medio ambiente]¹⁶".

4. De lo que precede no hay que deducir que los países del Sur estén en contra de la decisión de crear un programa de trabajo sobre el comercio y medio ambiente. Además de ser conscientes que el bienestar de sus pueblos depende en parte de la recuperación del medio ambiente, ellos perciben la necesidad de adoptar normas ambientales para protegerse contra el *dumping* en sus territorios de productos o tecnologías ambientalmente inaceptables (como por ejemplo, desechos tóxicos o industrias contaminantes) procedentes de los países industrializados¹⁷.

5. Los países del Sur proponen que las discusiones multilaterales sobre los problemas del comercio y medio ambiente se hagan en un marco más amplio, que integre los compromisos de los países del Norte (hechos durante la Cumbre de la Tierra, en Río de Janeiro, junio de 1992) en materias de recursos financieros y tecnología. Es de recordar que los países industrializados no cumplieron con sus promesas de transferir a los países del Sur recursos financieros y tecnológicos, los cuales son imprescindibles "para aumentar su capacidad de producir productos inocuos para el medio ambiente y promover sus oportunidades comerciales con respeto a los

nuevos productos y servicios que surjan de la preocupación por la preservación del medio ambiente¹⁸".

6. Debido a que la OMC es propensa a favorecer los intereses comerciales de los países industrializados, muchos países en desarrollo opinan que las discusiones sobre la problemática comercio-medio ambiente debería hacerse en el ámbito de otros foros tales como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) o el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)¹⁹.

Finalmente, aunque esté en pleno apogeo en los foros internacionales, el debate sobre la problemática del comercio y medio ambiente no parece haber despertado mucho interés en El Salvador, a pesar que en nuestro país se han venido multiplicando los esfuerzos para insertarse en el mercado internacional. Para no comprometer el futuro del país en cuanto a sus relaciones con el mercado mundial, el gobierno, el sector empresarial exportador y la sociedad civil (en particular las organiza-

Este artículo forma parte del proyecto "Políticas Económicas Alternativas para América Central" coordinado a nivel regional por CRIES y apoyado por el Instituto Norte-Sur de Austria.

ciones gremiales, los grupos ecológicos, los centros de investigación sobre desarrollo y medio ambiente, las ONGs promotores del desarrollo), deben promover de inmediato una amplia discusión sobre esta problemática.

* * *

Notas:

¹ R. C. Guzmán, art. "Comercio y ambiente: armonización y sanciones en el campo multilateral", en *Comercio Exterior*, vol. 44, No. 5, México, mayo de 1994, p.402.

² A. Gonzalez, "Comercio Internacional y Medio Ambiente", en *Comercio Exterior*, vol. 43, No. 9, septiembre de 1993, p. 830.

³ A manera de ilustración, la OCDE estima el mercado mundial de bienes y servicios "verdes" en unos US\$200,000 millones; en 1993 los Estados Unidos, la Comunidad Europea y Japón contaban con 30,000, 20,000 y 9,000 empresas especializadas en equipos y servicios ambientales, respectivamente (*El País*, Madrid, 8 de agosto de 1993). Además, según un estudio de la Comisión Europea relativo al empleo, el desarrollo de energías eficientes y renovables en Gran Bretaña, Francia y Holanda podría generar al menos 530,000 empleos al año. En Alemania, que pasa por ser el país modelo en materia de tecnologías ambientales, la protección y técnica ambiental han llegado a ser una fuente de trabajo para por lo menos 680,000 personas, "es decir 15% más que en la industria química, considerada tradicionalmente clave para la producción alemana". Red del Tercer Mundo, art. "Auge de las tecnologías ambientales en Europa", en *Tercer Mundo Económico, Tendencias y Análisis*, No. 33, diciembre de 1993, p.12.

⁴ *El País*, Madrid, 8 de agosto de 1993.

⁵ “Las tecnologías ambientales ya son un negocio en gran escala y lo serán más aún en el futuro (...)”. Red del Tercer Mundo, *op. cit.*, p.12.

⁶ *Ibid.*

⁷ A manera de ilustración, entre 1950 y 1985 la venta de madera tropical ha aumentado en un 145%; se estima que la industria de la madera cada año arrasa aproximadamente 5 millones de hectáreas de bosque tropical. Se exporta la mayor parte de la madera tropical a los países occidentales y Japón para fines de construcción. Institut Européen de Recherche y d'information, art. “L'environnement en l'an 2000: à bout de souffle...”, en *Les conflits verts. La détérioration de l'environnement, source de tensions majeures*, Bruxelles, 1992, p.50.

⁸ Según la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en México, unas 1000 maquiladoras generan residuos peligrosos (*El País*, Madrid, 8 de agosto de 1993); valga señalar que “...apenas 19% de las plantas que usan sustancias tóxicas pudieron demostrar que habían desechado de una manera adecuada, por lo menos una parte de estas materias.... El río Nuevo... está contaminado con más de cien desechos tóxicos, incluyendo BCB's, cloro vinílico, acetona y benceno nítrico, muchos de estos... conocidos como carcinógenos.... El Arroyo Nogales, que fluye entre Sonora y Arizona, está contaminado con desechos industriales y residenciales, incluso con químicos tóxicos industriales, muchos de los cuales se sospecha o se sabe como carcinógenos.” De allí que “varios manantiales en el lado estadounidense de la frontera han sido clausurados por oficiales de salud a causa de la contaminación procedentes del Arroyo Nogales.” The

Development Group for Alternative Policies, *Mucho Ojo. Lo que debes saber sobre un Tratado de Libre Comercio de América del Norte*, Washington, D.C., 1991, p.5.

⁹ Estas empresas benefician también de las normas bajas en materias de salarios y condiciones de trabajo. *Ibid.*, pp.5-6. Valga señalar que una situación semejante se está produciendo en varios países de América Latina, Africa y Asia, también en los países de la ex-Europa del Este, estos últimos “beneficiando” de la relocalización de un número creciente de empresas provenientes de Europa del Norte.

¹⁰ J. Rocha, “Comercio y ambiente: una relación peligrosa”, en *Comercio Exterior*, vol. 42, No. 7, México, julio de 1992, p.666; R.C. Guzmán, *op. cit.*, p.403.

¹¹ Véase los artículos de los autores mencionados anteriormente: J. Rocha, A. Gonzalez y R. Corona y Guzmán.

¹² Conforme al Acuerdo General, se acepta que un país haga uso de sanciones comerciales a las importaciones de otro, con el fin de cumplir con las normas ambientales en su propio territorio, siempre y cuando estas últimas hayan sido establecidas en conformidad con las reglas y procedimientos previstos en el Código de Conducta del GATT sobre Obstáculos Técnicos al Comercio. En dicho Código “se establecen disciplinas para evitar que las normas internas constituyan restricciones innecesarias para el intercambio”. Guzmán, *op. cit.*, p.407.

¹³ Las controversias comerciales debidas a diferencias entre los procesos de producción tienden a multiplicarse; un caso sobresaliente son las restricciones impuestas por Suiza y Suecia a las importaciones de pollos criados en cautiverio, puesto que en estos dos países se prohíbe la crianza de aves en jaulas. A. Gonzalez, *op. cit.*, pp. 827 y 832.

¹⁴ Tal es el caso del embargo sobre el comercio de marfil, previsto por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies en Peligro de Extinción, el cual contribuyó a una mayor matanza de elefantes en Africa. Guzmán, *op. cit.*, p. 409.

¹⁵ *Ibid.*, pp.404-405.

¹⁶ Véase Red del Tercer Mundo, art. “Compensar a los perdedores de la Ronda Uruguay”, en *Tercer Mundo Económico, Tendencias y Análisis*, No. 39, abril de 1994, pp.15, 18-19.

¹⁷ Red del Tercer Mundo, art. “Tercer Mundo. Políticas de comercio y de medio ambiente”, en *Tercer Mundo Económico, Tendencias y Análisis*, No. 39, abril de 1994, p. 4.

¹⁸ Red del Tercer Mundo, art. “Tercer Mundo. Políticas...”, p.4; por otra parte, el acuerdo sobre TRIPS en la Ronda de Uruguay tiene como efecto de restringir aún más el acceso de los países en desarrollo a la tecnología inocua para el medio ambiente, “creando en este sector un monopolio mundial para las transnacionales”. Red del Tercer Mundo, art. “Posición de la Red del Tercer Mundo. La organización mundial de Comercio, el comercio y medio ambiente”, en *Tercer Mundo Económico. Tendencias y Análisis*, No 39, abril de 1994, p.18.

¹⁹ Red del Tercer Mundo, art. “Norte y Sur. ONGs reclaman armonizar comercio y medio ambiente”, en *Tercer Mundo Económico. Tendencias y Análisis*, No 33, diciembre de 1993, p.11.

Alternativas para el Desarrollo es una colección de monografías propositivas sobre temas de interés para el desarrollo económico-social de El Salvador y la región centroamericana, publicada por la Fundación Nacional para el Desarrollo (FUNDE), como parte de su labor educativa orientada hacia los protagonistas del desarrollo económico y social del país.

Dirección: Apdo. Postal 1774,
Centro de Gobierno, San
Salvador, El Salvador.

Tel/Fax: 226-6887

Correo electrónico:
fundesv@ni.apc.org

FUNDE

Apdo. Postal 1774
Centro de Gobierno
San Salvador, El Salvador

I M P R E S O S

CORREOS DE EL SALVADOR SAN SALVADOR	REDUCCION DEL 50% TARIFA SOBRE IMPRESOS (Servicio Interno) RESOLUCION MINISTERIO DEL INTERIOR de fecha 7 de julio 1975
---	--